



Resolución General (DGR Tucumán) 55/2011

Ingresos Brutos. Calendario impositivo 2011. Modifica RG 160/10.

Fecha de la norma: 19/04/2011 publicada en el B.O.: 25/04/2011

VISTO la RG (DGR) N° 160/10 y sus modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que a los fines de una distribución más equilibrada de los vencimientos en cada mes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de los contribuyentes locales, y a los fines de procurar una mejor atención de los mismos para el cumplimiento de dicha obligación tributaria, es que resulta necesario adecuar los vencimientos que operan a partir del mes de mayo del corriente año, inclusive;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Código Tributario Provincial,

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE:

Artículo 1° – Modifícanse los vencimientos previstos en el art. 1 de la Res. Gral. D.G.R. 160/10 y sus modificatorias, en el impuesto sobre los ingresos brutos (contribuyentes locales), para las posiciones que, conforme en cada caso, se indica:

a) Con N° de C.U.I.T. terminado en 0 y 1:

Anticipo	Vencimiento
Mayo 2011	17 de junio de 2011

b) Con N° de C.U.I.T. terminado en 2 y 3:

Anticipo	Vencimiento
Mayo 2011	21 de junio de 2011

c) Con N° de C.U.I.T. terminado en 4:

Anticipo	Vencimiento
Abril 2011	20 de mayo de 2011
Mayo 2011	22 de junio de 2011
Junio 2011	20 de julio de 2011
Julio 2011	22 de agosto de 2011
Agosto 2011	21 de setiembre de 2011
Setiembre 2011	20 de octubre de 2011
Octubre 2011	22 de noviembre de 2011
Noviembre 2011	21 de diciembre de 2011
Diciembre 2011	20 de enero de 2012



d) Con N° de C.U.I.T. terminado en 5 y 6:

Anticipo	Vencimiento
Abril 2011	23 de mayo de 2011
Mayo 2011	23 de junio de 2011
Junio 2011	21 de julio de 2011
Julio 2011	23 de agosto de 2011
Agosto 2011	22 de setiembre de 2011
Setiembre 2011	21 de octubre de 2011
Octubre 2011	23 de noviembre de 2011
Noviembre 2011	22 de diciembre de 2011
Diciembre 2011	23 de enero de 2012

e) Con N° de C.U.I.T. terminado en 7 y 8:

Anticipo	Vencimiento
Abril 2011	24 de mayo de 2011
Mayo 2011	24 de junio de 2011
Junio 2011	22 de julio de 2011
Julio 2011	24 de agosto de 2011
Agosto 2011	23 de setiembre de 2011
Setiembre 2011	24 de octubre de 2011
Octubre 2011	4 de noviembre de 2011
Noviembre 2011	23 de diciembre de 2011
Diciembre 2011	24 de enero de 2012

f) Con N° de C.U.I.T. terminado en 9:

Anticipo	Vencimiento
Abril 2011	26 de mayo de 2011
Mayo 2011	27 de junio de 2011
Junio 2011	25 de julio de 2011
Julio 2011	25 de agosto de 2011
Agosto 2011	26 de setiembre de 2011
Setiembre 2011	25 de octubre de 2011
Octubre 2011	25 de noviembre de 2011
Noviembre 2011	26 de diciembre de 2011
Diciembre 2011	25 de enero de 2012

Art. 2° – De forma.